

EDICTO No. 012-2017
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **GDT-159**, se ha proferido **Resolución No. GTRB 0196 de Septiembre 04 de 2009** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar que los señores **EDUAR EFREN ROMERO MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.005 expedida en Sogamoso y **DARIO MORENO QUITIAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.566.453 expedida en Bogotá, titulares del Contrato de Concesión No. **GDT-159**, adeudan al Instituto Colombiano de Geología y Minería-INGEOMINAS, por concepto de contraprestaciones y obligaciones económicas respecto al Canon Superficial del Segundo año de la etapa de Exploración del Contrato de Concesión antes mencionado correspondiente al periodo comprendido entre el 08/02/2009 al 07/02/2010, la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.565.057,00)** más los intereses que se causen, hasta el momento en que se haga efectivo el pago, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a los Señores **EDUAR EFREN ROMERO MENDOZA** y **DARIO MORENO QUITIAN**, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. **GDT-159**, o a quien haga sus veces; de no ser posible la notificación personal, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo para su cobro por Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remitir el expediente a la Secretaría General de INGEOMINAS, para que por Vía de Jurisdicción Coactiva se haga efectivo el acuerdo de pago de la suma adeudada.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bucaramanga a los 04 días del mes de septiembre de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO JIMENEZ BAUTISTA
Coordinador Grupo de Trabajo Regional
INGEOMINAS Bucaramanga

Proyecto: Eva Isolina Mendoza Delgado
Copia: Archivo - Expediente - Consecutivo



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día Veintiocho (28) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) a las 7:30 a.m., y se desfija el día Tres (03) de Abril de dos mil diecisiete (2017) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 09
Punto de Atención Regional Bucaramanga

Reviso: Sirley Grajales Villacob



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co